

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia, (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id fuera.	16
Tres id.	33		54
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

NOTICIA OFICIAL

de los partes recibidos en el Ministerio de la Guerra.

Las últimas noticias telegráficas recibidas en este Ministerio, dicen lo siguiente:

Cataluña.—Todas las vias férreas y las líneas telegráficas del Distrito estan espedidas. La columna del T. C. Rodriguez batió ayer en el territorio de Tapis (Gerona) próximo á la frontera, dos partidas de rebeldes obligándolas á entrar en Francia en precipitada fuga. Se han presentado muchos facciosos: tambien lo ha verificado solicitando indulto el Chic de las Barraquetas, hermano del Noy, cuya gracia le ha otorgado el Capitan general del Principado, interpretandolos sentimientos siempre generosos de S. M. la Reina (q. D. g.) Las facciones reunidas de Baldrich y Targarona, han sido batidas y dispersadas completamente á las inmediaciones de Igualada por la columna del Brigadier Garcia Torres, causándoles nueve muertos y algunos heridos y habiéndoles cogido muchas armas y cinco caballerías. El Alcalde de Llorona (Basagoda) con un celo patriótico y recomendable se puso á la cabeza de un somaten y se unió á una columna de Carabineros para hacer frente á una partida de sublevados que andaba por aquel tér-

mino y á la que derrotaron. Los somatenes de algunos pueblos de Gerona y la Guardia civil de Tortella han hecho varios prisioneros, de los cuales cuatro eran franceses fugados de la cárcel de Ceret (Francia.) Fernando Pierrard, Roger y 27 individuos de su faccion que fueron obligados á entrar en Francia han sido arrestados por las autoridades de aquel país y conducidos á la ciudadela de Perpiñan á la que llegarán hoy.

Valencia.—Tranquilidad en todo el distrito despues de la dispersion de la pequeña partida destrozada antes de ayer en Carlet.

Aragon.—El General Manso de Zúñiga nombrado Comandante general de las fuerzas en operaciones en el alto Aragon, salió de esta Corte el 20: llegó á Zaragoza el 21 y en su impaciente ardor de marchar á ponerse al frente de sus tropas, que ya habian avanzado algunas jornadas, y sin tomar en cuenta el número de los enemigos que podia encontrar en su camino, salió de Zaragoza el mismo dia 21 con una pequeña columna de 250 cazadores de Ciudad-Rodrigo y 50 caballos del Rey. Ayer despues de mediodia encontraron en Linás de Marcuello las facciones reunidas del ex-General Pierrard y Moriones con fuerza de 1200 hombres; y aprovechando el entusiasmo de que iba ani-

mada su tropa, atacó resueltamente la posicion de la que despues de dos horas de fuego, fué desalojado el enemigo por un ataque á la bayoneta, cargando al mismo tiempo la caballería que con su ardor llegó hasta las mismas casas del pueblo. Tomada la posicion y desalojados del pueblo los enemigos, continuó el fuego hasta que agotadas las municiones por ambas partes, las fuerzas de Manso formaron en columna y de este modo aguardaron tranquilamente al enemigo por espacio de hora y media sin que aquel se decidiera á hostilizarla: acercándose la noche la columna se dirigió á Ayerbe donde pernoctó para continuar su marcha esta madrugada á Huesca. Los sublevados se habian retirado hácia Jaca con pérdida de 50 muertos, entre ellos 3 oficiales, un crecido número de heridos y algunos prisioneros. La columna habia perdido al General Manso de Zúñiga víctima de su arrojo, además un capitan y un teniente heridos, 13 soldados muertos y 21 heridos. El comportamiento de las cortas fuerzas que componian la columna, ha sido brillante y honra en alto grado á sus individuos como al valiente ejército que está dando pruebas de ser digno heredero de las glorias tradicionales de nuestros antepasados. El cadáver del valiente y malogrado Ge-

neral Manso fué recogido en el campo por su hijo, Ayudante de campo, quien con sus asistentes y ordenanzas lo condujo á Huesca, á donde llegó ayer á las siete de la tarde.

En el resto de la Península sigue reinando completa tranquilidad.

Y habiéndose enterado la Reina (q. D. g.) de los precedentes partes, ha resuelto recompensar los méritos contraídos por las tropas empleadas en la persecucion de las facciones de Cataluña, Valencia y Aragon, y muy particularmente á los individuos de la valiente columna del Genera! Manso de Zúñiga, cuyo comportamiento es superior á todo elogio, proponiéndose asimismo Su Majestad cuidar de la suerte de las familias de los individuos muertos en los hechos de armas ó á consecuencia de ellos, siendo su Real voluntad que las precedentes noticias y esta su Real resolucion se publiquen en la orden general del Ejército para conocimiento y satisfaccion de todas las clases que lo componen.

Madrid 23 de Agosto de 1867.

Núm. 1753.

Comandancia militar de Córdoba.

Orden de la Plaza en el dia 24 de Agosto de 1867.

Habiendo llegado á esta Plaza el Sr. Brigadier D. Juan Nepomuceno

Servert, nombrado Comandante militar de esta provincia, por Real orden de 22 del actual, queda encargado del mando de la misma desde esta fecha.

El General Comandante militar, Sartorius.—El Capitan Secretario, Fernando Madariaga.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Relacion de los pueblos que carecen de Médicos titulares en la isla de Puerto-Rico, con expresion de la dotacion anual de dichas plazas en cada poblacion, y número de almas de estas hasta el fin de Diciembre de 1866.

PUEBLOS.	Dotacion anual. Es. ds.	Número de almas.
Adjuntas.	1.200	7.970
Aguada.	1.600	9.690
Aguas-buenas.	1.600	6.593
Aibonito.	1.200	3.312
Barranquitas.	1.200	5.463
Barros.	1.200	6.759
Carolina.	1.200	3.079
Ciaba.	1.600	3.518
Ciales.	1.600	6.528
Corozal.	1.600	9.654
Dorado.	1.200	3.448
Guainabo.	1.200	5.878
Guayaniya.	1.200	6.927
Gurabo.	1.600	4.756
Hatillo.	1.450	7.018
Hato Grande.	1.200	9.524
Yanco.	1.200	15.646
Puncos.	1.500	5.256
Luquillo.	1.200	4.042
Moca.	1.600	10.820
Morovis.	1.200	8.072
Naranjito.	1.200	3.768
Patillas.	1.400	8.095
Peñuelas.	1.600	9.611
Piedras.	1.600	7.012
Quebradillas.	1.400	6.440
Rincon.	1.200	5.603
Rio Grande.	1.200	5.694
Sábana del Palmar.	1.200	5.514
Sábana Grande.	1.600	8.402
Salinas.	1.200	2.816
Santa Isabel.	1.200	2.081
Trujillo alto.	1.800	3.960
Trujillo bajo.	1.200	4.969
Vega alta.	1.200	5.211
Utuado.	1.600	19.230

cicio de la profesion; no ausentarse del pueblo en que esta se ejerza sin licencia de la Autoridad, y por último, comprometerse á servir el cargo por el término de cinco años.

Madrid 6 de Agosto de 1867.—El Subsecretario, Salvador de Albacete.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Núm. 1752.

Por el Ministerio de la Gobernacion, se comunica á este Gobierno de provincia, la Real orden que se inserta á continuacion:

«Por la Presidencia y con acuerdo del Consejo de Ministros, se comunica á este de la Gobernacion con fecha 28 de Julio último, la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.:—Habia llamado antes de ahora la atencion del Gobierno de S. M. como no podia menos de suceder, el abuso que cada dia adquiere mas trascendencia alcance, de elevar al Trono y á los Ministerios peticiones personales ó colectivas de indultos, ya á prevencion durante el proceso de las causas, ya despues de pronunciadas y ejecutadas las sentencias, abuso que no es de pensar sin duda que entibie en los Jueces y Tribunales ni en el Ministerio fiscal la austera inspiracion de la justicia, ni que disminuya el rigor del procedimiento; pero que ejerce con toda una influencia sumamente nociva, y contribuye sobremanera á desautorizar en su misma esencia dogmática los dictados de la ley penal. Graves son las consecuencias de este abuso cuando por individuos particulares en él se incurra, ya aislada, ya colectivamente: el Gobierno expidió para corregirlo el Real decreto de 7 de Diciembre último. La importancia del exceso ha llegado sin embargo al último límite. No son ya las personas particulares los únicos que lo cometen, las corporaciones civiles, las Autoridades mismas y los empleados del Gobierno concurren con deplorable ignorancia á aumentar su gravedad, interponiendo el carácter oficial que les confiere el cargo que desempeñan usando de los medios de expedicion de que por sus empleos disponen, y contribuyendo así á esterilizar la accion legitima de las leyes y la recta administracion de la justicia. Comprendese con facilidad el plausible sentimiento en que semejantes actos se originan; mas no por eso deja de merecer censura el que con las indicadas solicitudes se procura coartar, por los mismos en quienes está delegada la libre accion del Gobierno, que es, segun la Constitución de la Monarquía, el único facultado para

aconsejar al Monarca el uso conveniente de la mas preciosa y delicada de sus atribuciones. Con el fin de evitar en lo sucesivo las dañosas consecuencias de este grave mal; con el objeto de mantener ileso la autoridad moral y científica de los preceptos legales y de que se sostenga en su completa integridad la accion protectora de los Tribunales, y en la plenitud de su independencia el uso libérrimo de la prerogativa de gracia, conciliándolo todo en cuanto es posible con lo que exige la pública conveniencia; S. M. se ha servido disponer que por el Ministerio de su digno cargo se dicten las órdenes necesarias para que los funcionarios y corporaciones que de su autoridad dependen se abstengan en lo sucesivo, bajo su mas estrecha responsabilidad, de dirigir á la Superioridad peticiones de indulto, sea cual fuere el estado en que se encuentren las causas y la sentencia en que estas puedan terminar ó hayan terminado. De esta regla general, que S. M. quiere ponga V. E. en ejecucion inmediatamente, es asimismo su voluntad que se exceptúen tan solo las peticiones de las personas y familias interesadas, las cuales se resolverán al tenor de lo prevenido en el citado decreto de 7 de Diciembre último.

Lo que de orden de S. M. traslado á V. S., recomendándole el mas exacto cumplimiento y la conveniencia de que disponga se publique en el *Boletín oficial* de esa provincia la preinserta soberana resolucion, á fin de que llegue á conocimiento de los funcionarios y corporaciones dependientes de este Ministerio.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para la general inteligencia.

Córdoba 23 de Agosto de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 1739.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º Minas.

Por decreto fecha 19 del corriente y de conformidad con lo informado por el Ingeniero del ramo, se ha declarado cancelado el expediente de investigacion *S. Martin y San José*, 2.º término de Espiel, perteneciente á D. Enrique Marquez y Gascó.

Y como no se encuentre el expresado señor en esta capital ni tenga representante en ella, he resuelto se publique en este periódico oficial para que llegue á su conocimiento.

Córdoba 22 de Agosto de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas.—Informe facultativo al expediente de investigacion, número 74 titulado *San Martin y San José*

2.º—Ilmo. Sr. Gobernador: No ha sido posible fijar en el terreno el punto de partida de la designacion solicitada para esta investigacion por que ni el interesado ó persona en su representacion ni los demás concurrentes han podido localizarlo sin que los antecedentes que obran en su respectivo expediente hayan bastado para determinar su verdadera situacion en el terreno, por lo cual hubo necesidad de suspender la operacion decretada y de proponer la nulidad de su expediente.

Córdoba 21 de Julio de 1867.—José Vilanova y Píera.

Núm. 1740.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º Minas.

Por decreto fecha 8 del corriente y de conformidad con lo informado por el Ingeniero, se ha declarado nulo el expediente de investigacion *La Santísima Trinidad* 2.º, término de Espiel, perteneciente á D. Enrique Marquez y Gascó.

Y no encontrando en esta capital, ni teniendo representante en ella, he resuelto se publique en este periódico oficial para que llegue á su conocimiento.

Córdoba 22 de Agosto de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas.—Informe facultativo del expediente de investigacion titulado *La Santísima Trinidad* 2.º—Ilmo. Sr. Gobernador: No ha sido posible fijar en el terreno el punto de partida de esta investigacion porque ni el interesado ó persona en su representacion, ni los demás concurrentes han podido localizarlo sin que los antecedentes que obran en su expediente respectivo hayan bastado para determinar su verdadera situacion en el terreno, por lo cual hubo necesidad de suspender la operacion decretada y de proponer la nulidad de este expediente.

Córdoba 20 de Julio de 1867.—El Ingeniero jefe, José Vilanova y Píera.

Núm. 1741.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º Minas.

Por decreto fecha 8 del corriente y de conformidad con lo informado por el Ingeniero, jefe del ramo, se ha declarado nulo el expediente de investigacion titulado *La Santísima Trinidad*, término de Espiel, perteneciente á D. Enrique Marquez y Gascó.

Y hallándose el interesado ausente de esta Capital y no teniendo re-

presentante en ella, he acordado se publique en este periódico oficial para que llegue á su conocimiento.

Córdoba 22 de Agosto de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas.—Informe facultativo al expediente de investigacion, núm 71 titulado *La Santísima Trinidad*.—Ilmo. Sr. Gobernador: No ha sido posible fijar en el terreno el punto de partida de esta investigacion porque ni el interesado ó persona en su representacion ni los demás concurrentes han podido localizarlo, sin que los antecedentes que obran en su respectivo expediente hallan bastado para determinar su verdadera situacion en el terreno, por lo cual hubo necesidad de suspender la operacion decretada y de proponer la nulidad de este expediente.

Córdoba 31 de Julio de 1867.—El Ingeniero gefe, José Vilanova Piera.

Núm. 1742.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º Minas.

Por decreto fecha 19 del corriente he acordado se dé vista á D. Enrique Marquez y Gascó del informe emitido por el Ingeniero en el expediente de investigacion titulado *San Martin y San José*, término de Espiel, y como dicho interesado no se encuentra en esta capital ni tiene representante en ella, he resuelto se haga público en este periódico oficial para que llegue á su conocimiento.

Córdoba 22 de Agosto de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas.—Informe facultativo al expediente de investigacion núm. 73 titulado *San Martin y San José*.—Ilmo. Sr. Gobernador: Constituido en el terreno donde radica esta investigacion, con objeto de examinar y comprobar ó en su caso rectificar la designacion presentada, practicada esta operacion es de mi deber informar á V. I.: que el sitio y linderos de esta investigacion corresponden en el terreno á los del primitivo expediente de registro que le dió origen, corregidos los defectos de localizacion de que adolece este último.

El punto de partida señalado en el terreno para la designacion, es un pozo rehundido, á 10 metros al O. del camino alto de Belméz y á él convienen las visuales citadas en el expediente de su referencia, y segun manifestacion de los interesados fué reconocido por labor legal del registro anulado.

La designacion solicitada para

esta investigacion corresponde á la del registro que le dió origen sin mas diferencia que la ampliacion á metros; pero en atencion á que hay terreno franco y que las investigaciones colindantes mas antiguas no impiden trazar las dos pertenencias como se piden, se ha rectificado en la forma representada en el adjunto plano, intestando por el N. O. en toda su longitud con las pertenencias de la investigacion *La Carmen 2.ª* y por el S. E. con parte de las tituladas *El Trago* y *El Valle*, siendo las pertenencias rectificadas de las dimensiones marcadas en la ley de 1859 por haber terreno franco para ello.

Córdoba 31 de Julio de 1867.—José Vilanova y Piera.

Núm. 1743.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º Minas.

Por decreto fecha 19 del corriente he resuelto se dé vista á D. Enrique Marquez y Gascó del informe emitido por el Ingeniero en el expediente de registro *San Homobono*, término de Espiel, y como dicho interesado no se encuentre en esta capital ni tenga representante en ella, he resuelto se haga público en este periódico oficial para que llegue á su conocimiento.

Córdoba 22 de Agosto de 1867. El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas.—Informe al expediente de registro titulado *San Homobono*, número 303.—Ilmo. Sr. Gobernador: Constituido en el terreno y sitio á que se referia este expediente, con objeto de examinar y comprobar ó en su caso rectificar la designacion solicitada para esta investigacion, practicada aquella operacion y examinado este expediente, es de mi deber informar á V. I.: que el sitio, linderos y visuales de referencia del punto de partida de la designacion convienen en el terreno á los mismos antecedentes expresados en la solicitud de investigacion y están conformes con los del registro que le dió origen y determinan con precision el terreno registrado.

Se ha rectificado la designacion de las pertenencias solicitada por impedir trazarla como se pide las investigaciones colindantes, proponiéndose una pertenencia moderna en la forma representada en el adjunto plano, que intesta por el Norde te con la investigacion *La Carmen*, por el Sureste con *San Martin y San José* y por Suroeste con la *La Marianita*.

Córdoba 31 de Julio de 1867.—El Ingeniero gefe, José Vilanova y Piera.

Núm. 1744.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º Minas.

Por decreto fecha 1.º del actual he acordado se dé vista á D. Enrique Marquez y Gascó del informe emitido por el ingeniero en el expediente de investigacion titulado *La Sorpresa*, término de Espiel.

Y como dicho interesado no se halle en esta capital ni tenga representante en ella, he resuelto se haga público en este periódico oficial para que llegue á su conocimiento.

Córdoba 22 de Agosto de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas.—Informe al expediente de investigacion titulado *La Sorpresa*, número 35.—Ilmo. Sr. Gobernador: La situacion, linderos y visuales de referencia que se fijan á este expediente, convienen al punto enseñado en el terreno, que es un pozo rehundido y la designacion de la pertenencia solicitada se encuentra dentro de las cuatro que se designan para el antiguo expediente de que procede.

Aunque la designacion puede trazarse en la forma solicitada, con objeto de evitar espacios francos, se le varia fijándole una pertenencia moderna en la forma representada en el plano adjunto, la cual intesta por el Noroeste con la investigacion *La Fragancia*, sin que la variacion de designacion, ni la ampliacion de la pertenencia ocasione perjuicio á tercero.

Córdoba 20 de Julio de 1867.—El Ingeniero gefe, Vicente Martinez.

Núm. 1747.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º Minas.

Debiendo practicarse, en los dias del 18 al 26 de Setiembre próximo, por el personal facultativo de esta provincia, la comprobacion de designacion de la investigacion nombrada *La Cordobesa*, sita en el término de esta capital, perteneciente á don Jorge Wilkinson Weltin, que no se encuentra en esta capital ni tiene representante en ella, he acordado se publique en este periódico oficial para que llege á su conocimiento.

Córdoba 22 de Agosto de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 1746.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º Minas.

Debiendo practicarse en los dias

del 19 al 27 de Setiembre próximo por el personal facultativo de esta provincia la demarcacion del registro nombrado *Resuperferolítica*, sito en término de Santa Eufemia, perteneciente á D. Gumersindo Gimenez Maldonado, que no se encuentra en esta capital ni tiene representante en ella, he resuelto se publique en este periódico oficial, para que llegue á su conocimiento.

Córdoba 22 de Agosto de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 1754.

Administracion de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

Recuerdo á todos los Señores Alcaldes, para que lo hagan saber á los vecinos, que el dia 3 del corriente vence el plazo para la presentacion de las declaraciones de los contribuyentes al impuesto de caballerías y carruajes de recreo, y que el dia 1.º de Setiembre deben ser considerados como defraudadores y sufrir la pena que establece el art. 22 del Real decreto de 29 de Junio último, todos los que poseyendo alguna caballería ó carruaje sujetos al impuesto no hayan presentado sus declaraciones.

Con este motivo debo advertirles, que respecto á caballerías solo deben declararse las de montar, pues las de tiro no están sujetas á la contribucion que debe imponerse solo al número de carruages que arrastren; quiere decir, que si un contribuyente posee dos ó mas tiros sin tener mas que un carruaje solo debe satisfacer la cuota de este último, y si por el contrario solo tiene un tiro y dos ó mas carruages, debe contribuir por todos estos aunque no puedan rodar á la vez.

Por último, espero del celo de los Señores Alcaldes que no necesitarán nuevos recuerdos para que las matrículas de este impuesto se hallen en esta Administracion antes del dia 10 del próximo Setiembre.

Córdoba 22 de Agosto de 1867.—Antonio Pacheco.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1756.

Alcaldía constitucional de Morente,

D. Ildefonso Romera Caballero, Alcalde constitucional de esta villa de Morente.

Hago saber: que las cuentas del Pósito de la misma, respectivas al año económico de 1866 á 1867, se hallan formadas y expuestas al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de un mes, con-

tado desde esta fecha, con el fin de que puedan ser reconocidas por los vecinos de esta población que se crean con derecho á ello y presenten las quejas de agravios que sean procedentes; en la inteligencia, de que trascurrido, no serán admitidas las que se formalicen.

Y para la debida publicidad, se pone el presente.

Morente veintiuno de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.--Ildefonso Romera.--Por mandado de dicho señor, Gregorio Ubeda, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 1755.

Juzgado de primera instancia de Montoro.

D. José María de Coca y Serrano, Juez de primera instancia de esta ciudad, etc.

Hago saber: que en el expediente de tercería de mejor derecho seguido en este Juzgado y por la escribanía del que refrenda á pedimento de Juana María Madueño y Cuenca, se ha dictado la sentencia que copiada á la letra dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Montoro á trece de Julio de mil ochocientos sesenta y siete, el señor don José María de Coca y Serrano, Juez de primera instancia de la misma y pueblos de su partido, habiendo visto estos autos de tercería de mejor derecho interpuesta por Juana María Madueño y Cuenca á los bienes embargados á su marido Antonio Palomino Rodríguez en diligencias de apremio que contra él siguió Juan Guzman Medina, todos de este domicilio y

Resultando que en diez y nueve de Noviembre del año anterior la Juana María Madueño, por medio del procurador D. Bernabé de Lara, acudió á este Juzgado manifestando que contra el citado su marido y á instancia del Guzman se seguía apremio para cobro de ciertas costas y que ella debía ser pagada con preferencia de la suma de cinco mil seiscientos ochenta y cinco reales como acreedora del Palomino por sus bienes parafernales, legitimando la procedencia de estos con un testimonio que acompañaba la demanda, en la que por medio de un otro si interesado disfrutaba del beneficio de pobreza:

Resultando que formando el oportuno incidente acerca de este extremo y conferido traslado del mismo al Palomino y Guzman en rebeldía de estos se sustanció aquel por todos sus trámites, recayendo sentencia favorable á la Juana María Madueño con fecha veinte y dos de Diciembre:

Resultando que conferido también traslado de lo principal de la demanda á los mismos Antonio Palomino y Juan Guzman, estos fueron citados y emplazados en sus personas sin que lo evacuaran, por lo que le fué acusada la rebeldía por la parte actora, declarándose en su virtud perdido el derecho que habían dejado de usar y mandándose seguir los autos en su rebeldía, cuya notificación del dicho proveído, también les fué notificada personalmente:

Resultando que seguido el curso de este litigio con la citada parte actora y los estrados del Juzgado en representación de los demandados, fué recibida á prueba y dentro del término concedido previa la debida citación, se hizo el debido cotejo competente del testimonio que acompañó á la demanda y en el cual fundaba su derecho la que la interpuso.

Resultando que alegando la misma de bien probado y concluido el término concedido con igual objeto á los demandados sin que de él hicieran uso, se mandaron traer á la vista estos autos con la debida citación:

Considerando que en efecto acreditado como lo está de una manera auténtica la legitimidad del crédito cuya preferencia se viene reclamando, por ante mí el Escribano dijo:

Que debía declarar y declaraba que la María Juana Madueño y Cuenca es acreedor preferente al Juan Guzman Medina y á cualquiera otro interesado en los presentes autos por la cantidad de cinco mil seiscientos ochenta y cinco reales, importe de sus bienes parafernales, de cuya suma se le hará pago con el valor de los bienes embargados y vendidos á su marido Antonio Palomino en las diligencias de apremio á instancia del Guzman, para cuyo percibo se le facilitará el oportuno testimonio de este proveído, quedando responsable al pago de las costas ocasionadas en esta tercería, en cuanto alcance la tercera parte de la cantidad que obtiene, y por último, que se publique este proveído en el *Boletín oficial* de esta provincia, según previene la ley.

Así lo proveyó, manda y firma S. S. de que loy fe.—José María de Coca.—Luis María Pedrajas.

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original de que el presente escribano con la remisión debida da fe.

Y para que pueda verificarse la inserción decretada, se firma el presente en Montoro á trece de Julio de mil ochocientos sesenta y siete.—José M. de Coca.—De orden de S. S., Luis M. Pedrajas.

Núm. 1757.

Juzgado de primera instancia de Almodóvar del Campo.

D. Gregorio María Conceyro.

Juez de primera instancia del partido de Almodóvar del Campo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los dos hombres que en la mañana del 15 de los corrientes conducían tres caballerías, dos asnales y una caballar, por el puerto de Minguillan, en el término de esta villa, con dirección á la de Fontanosas, cuyas caballerías abandonaron á la vista de la pareja de la Guardia civil, que se hallaba de servicio en aquel punto, para que dentro del preciso término de treinta días, se presenten en la cárcel nacional de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo se instruye por la escribanía del que refrenda; bien apercibidos, que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo para la identificación y captura de dichos dos hombres, y caso de que tenga lugar, lo remitan á mi disposición con seguridad.

Dado en Almodóvar del Campo á veintiuno de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.--Gregorio María Conceyro.--Por su mandado, Desiderio Castell.

Núm. 1758.

D. Gregorio María Conceyro, Juez de primera instancia del partido de Almodóvar del Campo.

Por el presente llamo á los que se crean con derecho á una caballería aprehendida por la Guardia civil en la mañana del quince de los corrientes en el puerto de Minguillan, en este término, cuyas señas se expresan á continuación, para que dentro de treinta días comparezcan á deducir sus acciones ante este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo á veintiuno de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.--Gregorio María Conceyro.--Por su mandado, Desiderio Castell.

Señas.

Un caballo castaño, castrado, de diez á once años, de seis cuartas, estrellado, calzado de ambos pies.

ANUNCIOS.

Academia general preparatoria para las carreras especiales tanto civiles como militares, establecida en Madrid, calle de la Luna, núm. 40, piso principal, bajo la dirección de D. Miguel de Cervantes, Ingeniero de caminos, canales y puertos.

Se remiten programas y reglamentos á quien los pidiere.

Núm. 1412.

Se arrienda por cuatro años que empezarán á contarse desde San Miguel del presente á igual fecha de 1871, la hacienda denominada lagar caño de Escarabita, pago de Trasierra, que se adjudicará al mejor postor, en pliego cerrado que se abrirá á las diez de la mañana de día 23 del corriente, en las oficinas de la mesa capitular del Ilmo. Cabildo de esta ciudad.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en dichas oficinas.

Córdoba 12 de Julio de 1867.-- José Benitez.

De la propiedad del Excmo. Señor Duque de Medinaceli se arrienda el cortijo nombrado Alcaparro, término de Córdoba, compuesto su tercio de 424 fanegas 8 celemines, en subasta privada, que tendrá lugar á las doce de la mañana del día 31 del presente mes de la fecha en la oficina administración, establecida en el Palacio de S. E., de esta ciudad de Montilla, en la que las personas que quieran hacer proposiciones podrán enterarse del pliego de condiciones que se les manifestará.

Montilla 8 de Agosto de 1867 -- El Administrador, Gaspar Gomez.

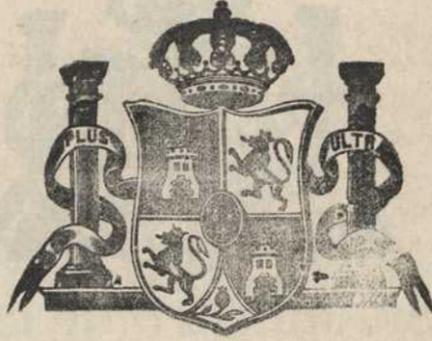
Se ha extraviado un privilegio original de un juro de cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y cinco maravedises, concedido en el año de mil seiscientos treinta y cinco á favor de Francisco Matallana, sobre las alcabalas y tercias de Córdoba.

Si alguna persona supiese el paradero del expresado privilegio, se servirá avisar en esta ciudad á su dueño D. José del Bastardo Cisneros y en Madrid á su apoderado D. Emilio de Anca, calle del Amor de Dios, número 21, cuarto 3.º, derecha.

Imprenta de de R. Rojo y Comp.^ª
Reloj y plazuela de la Compañía, núm. 6.

SUPLEMENTO

AL

Boletín**Oficial**

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

El Excmo. Sr. Capitan General de Andalucía, en telégrama de hoy, dice al Comandante militar de esta plaza lo que sigue:

«Todas la noticias que se han recibido de Aragon y Cataluña son satisfactorias.--La pacificacion sigue adelantando. La faccion Pierrard desanimada y rendida de fatiga no se detiene en ninguna parte, separándose muchos que arrepentidos se presentan á las Autoridades legítimas.--En el resto de la península tranquilidad.

En Santa Coloma se han presentado al Jefe de Alcántara con armas, cuatrocientos ochenta sublevados.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para conocimiento de los leales habitantes de esta provincia.

Córdoba 24 de Agosto de 1867.--El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

SUPLEMENTO

AL

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Ministerio de la Guerra.---Las últimas noticias telegráficas recibidas en este Ministerio, dicen lo siguiente:

Cataluña.---La Columna del Brigadier García Torres continúa persiguiendo activamente los restos de la partida que derrotó el día anterior. El General Izquierdo opera en el campo de Tarragona y Priorato y hará una batida general para concluir con las facciones que perseguidas de cerca, se han refugiado allí: los sublevados están dispersos y acobardados: continúan presentándose muchos arrepentidos.

Valencia.---En las poblaciones reina el mejor espíritu. En las cercanías de Benifayó se ha levantado una pequeña partida, habiendo salido inmediatamente en su persecucion cuatro columnas. Los restos de la de Montoliús desalentados y perseguidos por las columnas y por un somaten organizado espontáneamente en Tales, se han dispersado y desaparecido completamente.

Aragon.---A las siete de la tarde de ayer entró en Huesca la columna que conducia el malogrado General Manso y que se batió contra los sublevados en Linás de Marcuello, habiendo salido á recibirla con la música de la ciudad un inmenso gentío poseido del mayor entusiasmo. Segun noticias fidedignas y las suministradas por los prisioneros á consecuencia del encuentro sostenido por la referida columna, el ex-General Pierrard vá herido y los que le siguen desanimados y deseando presentarse. El General Vega ha llegado á Huesca en la madrugada de hoy haciéndose

cargo del mando de las columnas en operaciones en el alto Aragon. En esta parte del territorio, como en las demás en que han existido partidas rebeldes, se han causado toda clase de atropellos y todo género de exacciones, segun se confirma por los oficios de los que las mandan, habiendo exigido Pierrard bajo pena de la vida, y en el término de dos horas 2.000 escudos al Alcalde de Canfranc y un caballo á un vecino de la misma poblacion.

En el resto de la Península sigue reinando completa tranquilidad.
Madrid 24 de Agosto de 1867.

Tarragona 24 de Agosto, á las once y 40 minutos de la mañana.

El Gobernador militar al Sr. Ministro de la Guerra:

En Santa Coloma de Queralt se han presentado al Jefe del Batallon Cazadores de Alcántara, con todas sus armas, municiones y efectos de guerra, 480 sublevados procedentes de las partidas de Escoda y Baldrich.

Huesca 24 de Agosto, á las once y 30 minutos de la mañana.

El Comandante militar al Sr. Ministro de la Guerra:

Las facciones Moriones-Pierrard estaban anoche en Rosal, dirigiéndose á Jabierrelatre y Aguilue. Van diseminados y descontentos separándose algunos grupos que son perseguidos por varios Alcaldes: el grueso reunido. El General Vega con batallones Talavera, Ciudad-Rodrigo, 2.º de Murcia, Coraceros y 100 caballos Bórbon, en Huesca; Cuesta con Carabineros, en Santa Cilia; Solano y Ulibarre, en Sarsamarcuello. En Boltaña, temor de invasion por la faccion Contreras. Los sublevados de Pierrard-Moriones, van desertando y presentándose á las Autoridades algunos paisanos y Carabineros.

Zaragoza 24 de Agosto, á las doce y 45 minutos de la mañana.

El Capitan general al Sr. Ministro de la Guerra:

Segun parte que recibo de Jaca se van presentando, al indulto que concedí, algunos Carabineros en los valles y á los Alcaldes; habiéndolo hecho un Sargento con otros seis al de Santa Cilia. Muchos se van separando de la faccion, la que sigue perseguida de cerca por la columna Solano y en la mayor desanimacion.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para conocimiento de los leales habitantes de esta provincia.

Córdoba 25 de Agosto de 1867.--El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.